



YERBA BUENA, 03 SEP 2015

Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán **Nº 748**

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 4.550-M17-S-15, mediante el cual la Firma SERVIMAC S.R.L. solicita el pago de alquiler de una Pala Cargadora frontal xcmg y de un Camión Volquete; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados informa que los vehículos estuvieron afectados al uso asignado por la Dirección de Obras Públicas de esta Municipalidad durante el periodo 09 al 13 de marzo de 2015 y agrega a fs. 02 Factura B N° 0001-00000090 de fecha 07/04/15, por el importe de \$ 28.250,00 (pesos veintiocho mil doscientos cincuenta) y a fs. 03/17 Partes de Trabajo;

Que el Sr. Jefe de Espacios Verdes de esta Municipalidad a fs. 18 informa que: "...la pala cargadora frontal xcmg y el camión volquete, prestaron servicio con total normalidad para este Municipio y ante la demanda de cumplir con los pedidos de los vecinos nos vimos en la necesidad de solicitar la prestación de este servicio..."; y a fs. 20 vta. señala que: "... los mencionados vehículos prestaron servicios con total normalidad y ante la cantidad de demanda de los vecinos nos vimos en la necesidad de solicitar la contratación de los vehículos mencionados...";

Que a fs. 18 vta. el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos manifiesta que certifica la efectiva prestación de los servicios de alquiler de los vehículos en cuestión;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 22 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y que el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que -señala-estaríamos imposibilitados de proceder al pago de la Factura de fs. 2, sin embargo sostiene que siendo la situación planteada que generó el gasto, justificada en su necesidad y urgencia a fs. 20 vta. por el Sr. Jefe de Espacios Verdes, deviene factible la aplicación de la excepción prevista del Art. 7°, inc). 1° de la citada Ordenanza y proceder al pago de la Factura solicitada;

Que a fs. 23 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 23 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma SERVIMAC S.R.L. con domicilio en San Lorenzo 761, P. B., Dpto. "A", San Miguel de Tucumán, por el alquiler de una Pala Cargadora frontal xcmg y de un Camión Volquete, durante el periodo 09/03/2015 al 13/03/2015, por el importe total de \$ 28.250,00 (pesos veintiocho mil doscientos cincuenta), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

///...



Municipalidad de
Yerba Buena

111. Tucumán
DECRETO:

N° 748

03 SEP 2015

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 28.250,00 (pesos veintiocho mil doscientos cincuenta), a la Firma SERVIMAC S.R.L., según Factura B N° 0001-00000090 de fecha 07/04/15, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta "Alquiler de Equipos Viales", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-10-0-0-2014, del Presupuesto Municipal prorrogado para el año 2015 por Decreto N° 004/15, emitido Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.-
<i>ll</i>
<i>BA</i>

[Signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
PROF. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA